



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION DE ASUNTOS FEDERALES DE PUERTO RICO

12 de agosto de 2015

Hon. Alejandro García Padilla
Gobernador
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan de Puerto Rico

Re: Cuarto Informe trimestral sobre cumplimiento con la Ley 66-2014

Estimado señor Gobernador:

La Ley 66-2014¹ busca que toda entidad de la Rama Ejecutiva prepare y envíe al Gobernador y a las Secretarías del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico un informe trimestral indicando las medidas tomadas, los resultados o cualquier otra información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de la referida ley.²

En cumplimiento con la Ley 66, *supra*, el 7 de abril del corriente sometimos nuestro tercer Informe Trimestral, del cual se dio cuenta a ambos cuerpos legislativos en las Actas del 9 de abril de 2015. En esta ocasión, emitimos los comentarios del informe correspondiente al 30 de junio de 2015 con las gráficas comparativas y la tabla que se anejan.

En la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (en adelante, la Agencia), dimos pasos significativos para reducir nuestros gastos operacionales, no solo en virtud de la Ley 66, *supra*, sino desde el mismo día que asumimos nuestra encomienda.

Tras asumir el cargo de Director el 2 de enero de 2013, inmediatamente pusimos en marcha nuestro plan de ahorros en tres de las áreas que suponían los mayores gastos, a saber, los servicios comprados, la contratación de servicios profesionales y la nómina de empleados de confianza.

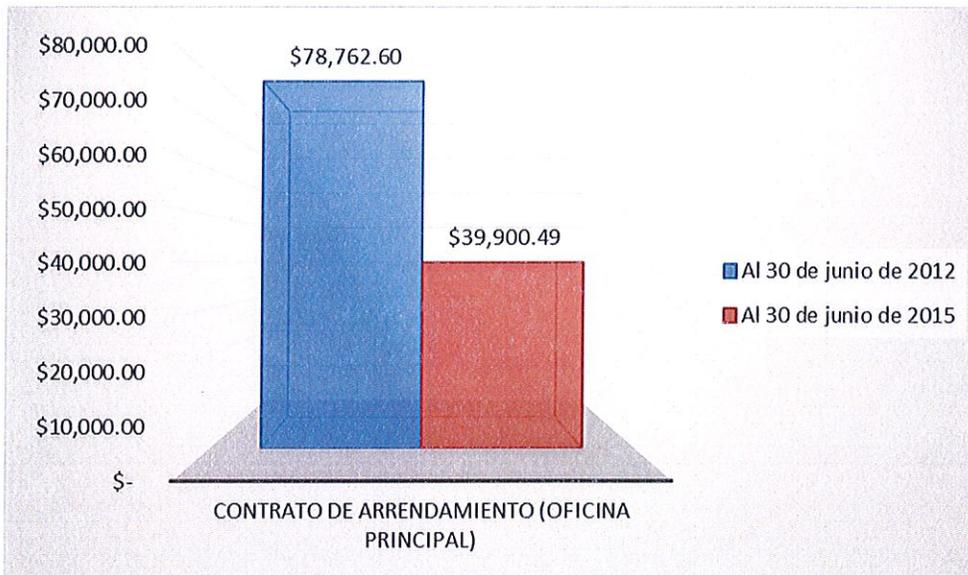
¹ “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

² Artículo 4.

En el caso de los servicios comprados, el ahorro ha sido sustancial. Los fondos de esta categoría se utilizan mayormente para el pago del alquiler de la oficina principal de la agencia en Washington, DC. El pago de alquiler constituye un 90% del total de los servicios comprados. El 10% remanente se utiliza en su mayoría para cubrir gastos de mantenimiento y alquiler de fotocopiadoras, así como pólizas de seguro, los cuales son esenciales para la operación de nuestras oficinas.

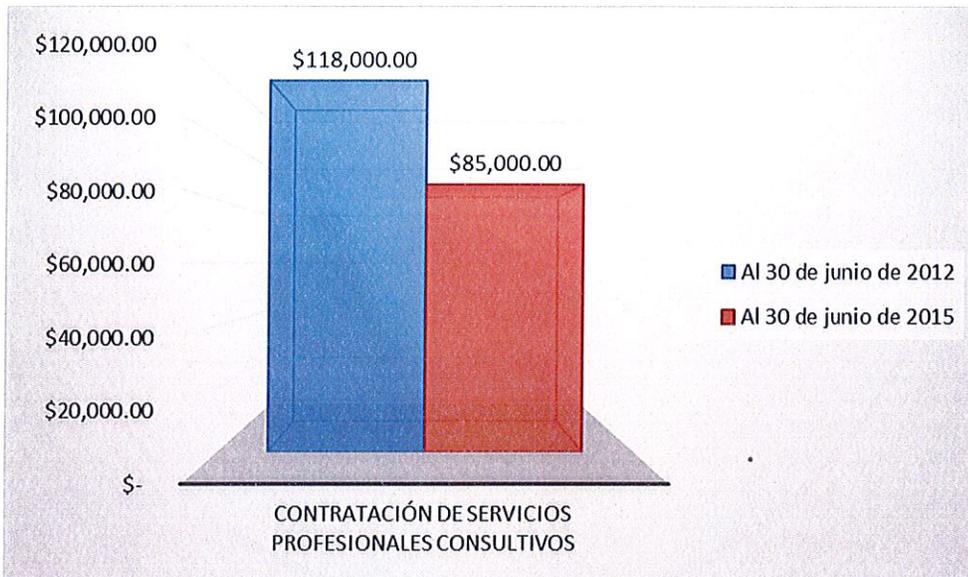
En el caso particular de estos servicios, debemos destacar el dramático ahorro del costo por el canon de arrendamiento que logramos por nuestra oficina principal en la Capital Federal. El canon anterior, que databa de un contrato firmado en 1986, prorrogado en el 1994 y posteriormente en el 2004, era de \$78,762.60 mensuales al 30 de junio de 2012. No obstante, mediante una negociación intensa que llevamos a cabo con el arrendador, logramos otorgar un nuevo contrato por la cantidad de \$39,900.49 mensuales, lo que representa una **disminución del 49.34% en los servicios comprados**. Esta reducción es más que significativa porque ha sido en el mismo inmueble, reduciendo espacio de oficina. Cabe destacar también que este nuevo contrato fue firmado en abril 2014, dos meses antes de entrar en vigor la Ley 66.

Gráfica 1 – Gasto mensual en contrato de arrendamiento al 30 de junio de 2012 vs. 30 de junio de 2015



Por su parte, en el renglón de la contratación de servicios profesionales consultivos también hemos venido reduciendo el gasto progresivamente.³ Nótese que al 30 de junio de 2012, el gasto de la agencia por este concepto ascendía a \$118,000.00 mensuales. Al 30 de junio de 2015, los contratos sumaban \$85,000.00, lo que reflejó una **reducción del 27.97% en servicios consultivos**.

Gráfica 2 – Gasto mensual en contratos de servicios profesionales al 30 de junio de 2012 vs. 30 de junio de 2015



Finalmente, el otro renglón en el que también vimos una reducción significativa lo fue en el gasto de la nómina de empleados de confianza. Por este concepto, al 30 de junio de 2012, el costo relacionado ascendía a \$166,470.00 mensuales. Al llegar a la agencia, comenzamos un plan de reducción de nómina que redujo la misma a \$155,295.00 al 30 de junio de 2014. Ello significa que, inclusive a días de entrar en vigor la Ley 66, ya habíamos reducido la nómina en un 6.7%.

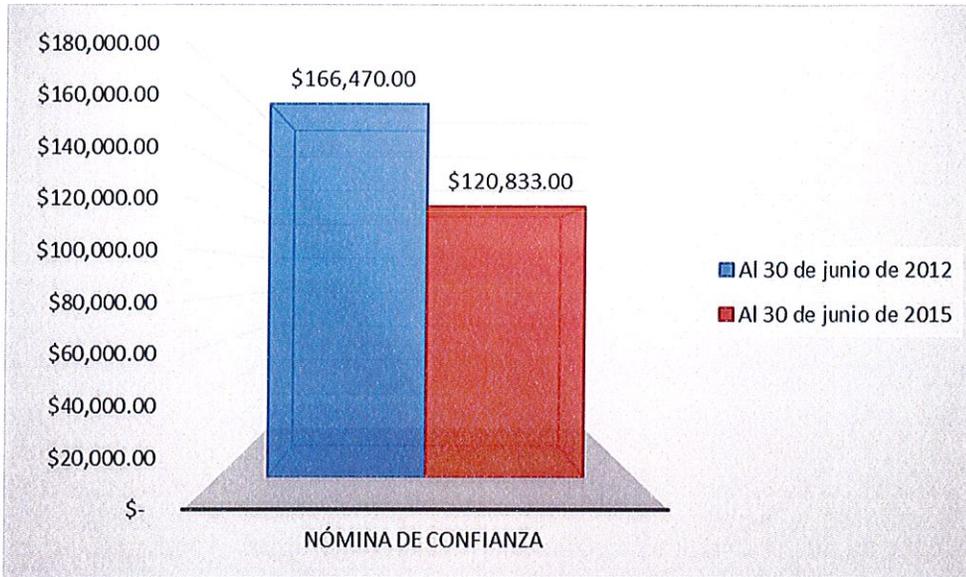
Ahora bien, tras la vigencia del referido estatuto -el cual exige que toda entidad de la Rama Ejecutiva reduzca sus gastos de nómina en el servicio de confianza en un veinte (20) por ciento del gasto vigente al 30 de junio de 2012⁴- al 31 de diciembre de 2014, el gasto por este concepto se redujo a \$135,333.00 mensuales, una disminución del 18.7%. No obstante, **al 30 de junio del corriente se redujo a \$120,833.00 mensuales, es decir, un 27.41%**.

³ Este renglón se refiere a la contratación de consultores y servicios especializados.

⁴ Artículo 8.



Gráfica 3 – Gasto mensual en nómina de confianza al 30 de junio de 2012 vs. 30 de junio de 2015



La tabla que se aneja a este memorial explicativo detalla la información que acabamos de exponer.

Lo anterior constituye nuestro cuarto Informe Trimestral, tal y como lo requiere la “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.⁵

Colocándonos a su disposición para éste y otros asuntos futuros, quedo.

Cordialmente,

Juan Eugenio Hernández Mayoral
Director

⁵ Artículo 4.



Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 Ley Núm. 66-2014
 30 de junio de 2012 vs. 30 de junio de 2015

Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico

Agencia

	AI 30 DE JUNIO DE 2012	30 DE JUNIO DE 2015	REDUCCION	POR CIENTO
Renglón (aplicables a la agencia)				
Contrato de Arrendamiento (Oficina Principal)	\$ 78,762.60	\$ 39,900.49	\$ 38,862.11	-49.34%
Contratación de Servicios Profesionales Consultivos	\$ 118,000.00	\$ 85,000.00	\$ 33,000.00	-27.97%
Nómina de Confianza	\$ 166,470.00	\$ 120,833.00	\$ 45,637.00	-27.41%